



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0016/02/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0084/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de febrero de 2024

EJIDO LAS JOYITAS, MPIO. DE LEONARDO BRAVO, GRO.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 02 de Febrero de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 132.SGPARN.UARRN.1301/2016 de fecha 11 de Octubre de 2016 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 222.154 Metros cúbicos rollo	12	1	12	26951220	26951231
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 22.215 Metros cúbicos rollo	1	13	13	26951232	26951232
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 66.525 Metros cúbicos rollo	4	14	17	26951233	26951236
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, celulósicos, <i>Pinus herrerae</i> , (Pino), 6.652 Metros cúbicos rollo	1	18	18	26951237	26951237
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Pinus ayacahuite</i> , (Pino), 32.798 Metros cúbicos rollo	2	19	20	26951238	26951239
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 52.676 Metros cúbicos rollo	3	21	23	26951240	26951242
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, celulósicos, <i>Pinus maximinoii (tenuifolia)</i> , (Pino), 5.268 Metros cúbicos rollo	1	24	24	26951243	26951243
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, madera en rollo, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 201.882 Metros cúbicos rollo	15	25	39	26951244	26951258
EJIDO LAS JOYITAS, Leonardo Bravo, P-12-040-JOY-001/16, celulósicos, <i>Quercus conspersa</i> , (encino), 201.882 Metros cúbicos rollo	15	40	54	26951259	26951273

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2024.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE GUERRERO

Bitácora: 12/G1-0016/02/24

Oficio N°: ORGRO.SGPARN.UARRN.0084/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Chilpancingo, Guerrero, a 06 de febrero de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SÉPTIMO TRANSITORIO DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE GUERRERO, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. ARMANDO SÁNCHEZ GÓMEZ, SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Ing. Ricardo Ríos Rodríguez.- Encargado de la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico.
Biol. Omar Eduardo Magallanes Telumbre.- Encargado de la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente.
Expediente.

ASG/NCG/MLL/OBG/RRF.



PALACIO FEDERAL 3ER. PISO. ACAPULCO GUERRERO
Tels.: www.gob.mx/semarnat



2 de 2